

Puede apelar la decisión de FEMA

Release Date: enero 22, 2025

COLUMBIA, S.C. – Si recibe una carta de FEMA que dice que no es elegible para recibir asistencia, puede apelar la decisión y proporcionar más información. Es posible que se trate de algo tan simple como la falta de documentación o información.

Lea la carta de FEMA con atención y en su totalidad. Si se determina que es elegible para recibir asistencia, la carta explicará la cantidad de asistencia que FEMA aprobó e información sobre el uso adecuado de los fondos de asistencia por desastre. Si se determina que no es elegible, la carta explicará las razones.

Si no está de acuerdo con alguna decisión de FEMA, puede apelar.

Proceso de apelación

Es importante incluir documentación que respalde el motivo de su apelación. Proporcione todos los documentos que FEMA haya solicitado, como documentos de su compañía de seguros y documentos que demuestren la ocupación o propiedad.

Asegúrese de escribir su número de solicitud de FEMA y el número de desastre (DR-4829-SC) en cada página de su apelación a FEMA y en todos los documentos que se presenten.

Envíe su apelación por correo dentro de los 60 días a partir de la fecha de su carta de decisión de FEMA a:

- FEMA Individuals & Households Program National Processing Service Center
P.O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-8055

También puede cargar la documentación de su apelación en su cuenta en DisasterAssistance.gov, o enviarla por fax a 800-827-8112



Si no puede enviar una apelación usted mismo, pídale a alguien que lo haga por usted. Puede ser alguien de su hogar, un amigo o un abogado. Deberá proporcionarle a FEMA una declaración firmada por usted que indique que la persona está autorizada a apelar en su nombre.

Para obtener información adicional sobre el proceso de apelación de FEMA o sobre cómo autorizar a un tercero a actuar en su nombre, llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. La línea está abierta todos los días de 7 a.m. a 10 p.m. La asistencia está disponible en muchos idiomas. Si usa un servicio de retransmisión, como retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos u otro servicio, facilite el número de dicho servicio a FEMA. También puede visitar un Centro de Recuperación por Desastre; para encontrar el centro más cercano, visite: [fema.gov/drc](https://www.fema.gov/drc). La fecha límite para solicitar asistencia de FEMA es el 28 de enero.

Los programas de FEMA son accesibles para los sobrevivientes con discapacidades y otras personas con necesidades funcionales y de acceso.

